

Señalamos en el día 28 de diciembre de 1879

D. José María de la Villa de Sobanilla a veintidós
 de diciembre de mil ochocientos setenta y
 nueve. Señalamos a los señores del Ayuntamiento
 de Sobanilla unido que al ser por el Sr. D. Joaquín
 de la Villa de Sobanilla, pedida abierta de union
 por un término de tierra hasta de la au
 toridad y por el Sr. D. Joaquín de la Villa de Sobanilla
 que aprueba toda lo acordado en la sesion
 anterior a suspension de la suspension de los
 jurados municipales por todo el mes de Enero
 proximo en virtud a creer por el Sr. D. Joaquín de la Villa de Sobanilla
 posible que en este corto periodo que en la
 propietarios proveyer de que se han parti
 culares jurados, quedando por los señores
 la propiedad en el mayor abandono que en

Refiriendo lo que de dar de creos, como son de
 el acuerdo de la de cuando, tales de arboles, robos y
 exponer a los y a todo lo demás que es susceptible de
 celadores, a saber de por motivo de finca abandonada si se tiene en cuenta lo
 que continuen mucho que abundan por desgracia en el
 País los malos instantes, cuenta, a los
 de quate. No puede negarse que el Sr. D. Joaquín de la Villa de Sobanilla
 Ayuntamiento en acuerdo obró en otras
 manera ligeros que se previeron los in
 convenientes que de llevarlo a termino
 podrian surgir indudablemente. Por lo
 de estas circunstancias, el que dice es de
 parecer que el mismo acuerdo queda
 sin ningun valor ni efecto y que los que
 de municipales continuen de enge
 nidos por cargos hasta tanto que los pro
 pietarios renuncian a este Ayuntamiento
 to pidiendo que se les pague

